

El Sindicalismo italiano durante el Fascismo.



Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.

Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

TRABAJO FINAL DE GRADO

**Autor: Jaime Gomis
Fernández.**

Tutor: Miguel Ángel Esteve González.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN

.....Pág. 2-4

I. PRECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS SINDICATOS ITALIANOS ANTES DE LA DICTADURA FASCISTA.

.....Pág. 5-9

II. LOS SINDICATOS ITALIANOS DURANTE LA DICTADURA FASCISTA.

.....Pág. 10-21

III. EL POST FASCISMO.

.....Pág. 22-37

CONCLUSIÓN.

.....Pág. 38-39

BIBLIOGRAFÍA.

.....Pág. 40-41

OTROS SITIOS WEB CONSULTADOS.

.....Pág.42

RESUMEN.

Este trabajo tiene como objetivo el estudio de la historia de los sindicatos italianos. Desde el inicio del derecho sindical con unas garantías sociales muy limitadas. Haciéndose especial mención de la época corporacionista por su repercusión histórica en el ámbito sindical en otros país europeos como la España de Franco o la Alemania de Hitler. Hasta llegar a la democratización de Italia y la elaboración de la primera constitución del estado italiano.

ABSTRACT.

The objective of the following work is the study of the Italian union strikes. From the beginning of the Labor Unions, when social guarantees were very limited. Given special attention to the corporative era for its historical impact on the Labor Union sphere in other European countries such as Francos's Spain or Hitler's Germany, until arriving to Italy's democratization and the elaboration of the first constitution for the Italian State.

INTRODUCCIÓN.

Este trabajo es el resultado de una investigación sobre la historia de los sindicatos italianos, desde sus orígenes, teniendo en cuenta las primeras leyes sindicales, la ausencia de muchas de ellas, así como la carencia de libertades que afectan a la clase trabajadora. También destacaremos los sindicatos en el periodo corporacionista, dictadura del líder fascista Benito Mussolini, ya que este periodo va a ser el punto de inflexión en la historia del sindicalismo italiano así como para otros muchos países.

También se va a comparar el modelo sindicalista que impusieron los fascistas italianos ya que es un modelo de gran repercusión a nivel mundial. Países como la Alemania nazi o la España de Franco van a copiarlo e implantarlo en sus regímenes totalitarios.

Se analizarán también las circunstancias políticas, sociales, económicas y laborales de Italia para explicar la llegada al poder de los fascistas; así como la correspondiente comparativa con la llegada al poder, el gobierno y la expulsión de

Miguel Primo de Rivera. En este sentido observamos coincidencias político-sociales entre ambos regímenes.

En esta investigación sobre el análisis de la historia de los sindicatos italianos, realizaré un estudio en profundidad para explicar cómo fue la reestructuración del estado italiano tras la II Guerra Mundial y tras el derrocamiento del dictador Benito Mussolini.

Así mismo expondremos cómo quedó configurado el estado italiano y cómo llegó a convertirse en un estado democrático con una constitución de libertades, derechos y obligaciones. Todo ello siempre desde el punto de vista del derecho sindical y laboral.

Del mismo modo se hará una pequeña comparativa con España, ya que se produce una situación muy similar, salvando la distancia en los años, entre la caída de la dictadura de Mussolini en Italia y tras la muerte de Francisco Franco en España.

Ambos países decidieron tomar la senda de un estado democrático y de derecho, con una constitución y no se quiso seguir en ninguno de los dos casos con un régimen totalitario que gobernase el país.

Tras la caída de ambos regímenes, tanto España como Italia, tras las transiciones realizadas, sentaron las bases de un ordenamiento jurídico y político para poder entender los estados democráticos y de derecho que hoy conocemos.

El motivo por el que he elegido este tema para el trabajo **El sindicalismo italiano durante el Fascismo** es mi paso por la Università di Bologna Alma Mater Studiorum el año pasado, en el que realicé mis estudios sobre Diritto Sindacale e delle Relazione Aziendali, Dinamici dei Lavoro, Diritto del Mercato del Lavoro.

Me pareció muy similar la historia del sindicalismo italiano con el español, además de poder realizar un trabajo de fin de grado diferente al de mis compañeros, debido a las experiencias vividas en un país extranjero y al dominio de la lengua que había adquirido, que me permitía analizar y documentarme de libros en italiano para poder recopilar información más directamente y sin el condicionante de que se hubieran traducido al castellano. Pudiendo de esta manera tener una más amplia fuente bibliográfica. Por esta razón he introducido los textos en lengua italiana para que no se pierda la precisión conceptual de los términos empleados.

He utilizado una bibliografía básicamente italiana y puedo aportar interesante novedad de haber encontrado, por mediación de la facultad di Giurisprudenza di

Bologna, un manuscrito publicado por Benito Mussolini y posteriormente retirado de la circulación por el propio Duce por cambios en la doctrina fascista *La Dottrina del Fascismo*. 1932. También he utilizado bibliografía española que más podía aportar al tema estudiado, como se podrá observar en el anexo bibliográfico.¹



¹ MOA, P., *La transición de cristal*. 2010 Madrid.

I. PRECEDENTES HISTÓRICOS DE LOS SINDICATOS ITALIANOS ANTES DE LA DICTADURA FASCISTA.

Desde el nacimiento del Reino de Italia, se crea un estado liberal que no espera intervenir en los asuntos sindicales.

Pero en 1884 se promulga la Ley 1797/1884. Con esta ley se prohíbe la creación de grupos dirigidas a exigir un mejor trato para el trabajador y unas mejores condiciones de trabajo. Al mismo tiempo se prohíben la coaliciones de trabajadores para hacer presión a los dueños de los factores de producción mediante los artículos 385-388 del Código Penal Sardo.

Art 385 Codice Penale Sardo “ *qualunque concerto formato tra coloro che danno lavoro agli operai, il quale tenda a costringerli ingiustamente ed abusivamente ad una diminuzione di salario, od a ricevere in pagamento di tutto o di parte del medesimo merci, derrate, od altre cose, se tale concerto sia stato seguito da un principio di esecuzione, sara punito col carcere estensibile ad un mese, e con multa da lire cento a lire tremila*”²

“Un concierto de formato entre los que emplean los trabajadores , que tienden a forzar injustamente e ilegalmente a una reducción de los salarios , o para recibir el pago de la totalidad o parte de las mismas mercancías , materias primas, u otras cosas , si el concierto fue seguido de un principio de aplicación , será reprimido con prisión ampliable a un mes y una multa de trescientas mil liras.”

En este artículo el legislador intenta evitar que se produzca un abuso de poder por parte del empleador hacia el trabajador.

Art. 388 Codice Penale Sardo “Le disposizioni dei tre precedenti articoli saranno si concertassero per far abbassare o stabilire a vile prezzo la giornata degli operai di campagna; Agli operai di campagna che si concertassero senza un giusto motivo per fare aumentare il prezzo delle giornate di lavoro”³

“Adoptar disposiciones de los tres artículos anteriores se estaban actuando de manera concertada para bajar o precio base para determinar el día de los trabajadores de campaña; Para hacer campaña trabajadores que estaban actuando en concierto sin una razón justa para hacer subir el precio de los días laborables.”

² Art. 385 Codice Penale Sardo.

³ Art. 388, Codice Penale Sardo.

Este artículo hace referencia a que no es posible hacer presiones al empleador por parte de organizaciones de trabajadores para aumentar el valor de la jornada laboral.

Esta prohibición viene porque el legislador entiende que se debe hacer una negociación en el que las dos partes (trabajador y empleador) deben estar en el mismo nivel, es decir en igualdad de condiciones, para de forma individual decidir las condiciones de trabajo, y que no se produzcan abusos de poder por ninguna de las partes.

En 1889 entró en vigor el un nuevo Código Penal, el Código Penal Zanardelli el cual intentará dar un giro al derecho sindical, entre otros cambios destacaron los temas referentes a:

Huelgas, cierres patronales y las coaliciones de los trabajadores. Estos conceptos dejarán de ser considerados delitos, pero se seguirán entendiendo como incumplimiento de contrato.

Esta nueva época va a estar marcada por la violencia y las amenazas, todo esto sumado a un poder judicial anclado en las leyes anteriores que seguía condenando las huelgas y los cierres patronales como delitos. Como consecuencia de esto se comenzaron a formar revueltas cada vez más intensas en las zonas más industrializadas, sobre todo localizadas en el norte de Italia, una figura de gran importancia en todas estas revueltas fue el socialista Alessandro Mussolini, padre del que años después sería el dictador de Italia. Alessandro solía llevar a su hijo a las reuniones del partido y al cual inculcó los valores socialistas y le alentó a desafiar siempre a la autoridad.

Estas revueltas llegaron hasta el punto que fueron un problema para la paz social, por lo que se tomó la determinación de crear los “Collegio dei Probiviri”, los cuales estaban compuestos por representantes de los empresarios, representantes de los trabajadores y representantes de los comerciantes de materias primas, en estos “Collegio dei Probiviri” se trataban temas como las huelgas, los horarios de trabajo y los derechos de los trabajadores.

En Julio de 1902 un joven socialista llamado Benito Mussolini cruzó la frontera entre Italia y Suiza para librarse del servicio militar, un delito por el que más tarde cuando el fuera dictador de Italia se castigaba con la muerte. Entró a trabajar como obrero en una cadena de montaje y fue un miembro activo del sindicato convirtiéndose en uno de los miembros más activos de este.

Sus ideas radicales lo colocaron en la extrema izquierda del sindicato y entre los defensores más férreos de la revolución. Despreciaba a la Iglesia, al Rey, al Gobierno y a todo lo que su padre socialista le había enseñado. Las autoridades suizas lo arrestaron varias veces por agitación pública.

Mussolini era un socialista convencido, estaba en contra de la guerra, en contra del reclutamiento, en contra de la propiedad privada, e incluso en contra de la censura. Cuesta creer que con el tiempo crearía una dictadura anticomunista y que la censura sería una de sus grandes aliadas.

En 1904 Benito Mussolini vuelve a Italia donde empezará a desarrollarse como periodista en el periódico *Lotta di Classe*, un periódico de ideología socialista.

Fue tan activo como periodista político que no tardaron en hacerlo director del periódico *Avanti!* el periódico socialista más importante de toda Italia.

Tras el estallido de la I Guerra Mundial en 1914 Italia se preguntaba si se debía entrar o no en guerra. Mussolini estaba en contra de entrar en aquel conflicto:

“El proletariado debe impedir la confrontación europea”⁴

Pero pocos meses después cambió radicalmente de opinión y dejó atónitos a sus colegas socialistas apoyando el conflicto armado. Dejó la dirección de *Avanti!* y creó su propio periódico *Il Popolo D'Italia*.

En 1915 Italia declaró la guerra a Austria y Mussolini se alistó para luchar en los Alpes durante 17 meses sufriendo una explosión de una granada que le dejó incrustados 40 fragmentos de metralla en el cuerpo lo que él mismo utilizó para ensalzar el mito de Mussolini.

El periodo posterior a la I Guerra Mundial se caracterizó por fuertes luchas sociales.

En 1919 en Italia reinaba el caos y estaba al borde de la guerra civil el desempleo crece día a día, se convoca huelga tras huelga y la clase media italiana temía que el comunismo tomase el poder del país.

Tanto en el campo, el peón que reclama mejores garantías sociales, como en el sector industrial los trabajadores exigen mejores condiciones de trabajo.

⁴ Portada periódico *Avanti!* año 1914.

Entre los años 1919 y 1920 a consecuencia de las grandes huelgas y revueltas por parte de los trabajadores tanto en el campo como de la industria para la mejora de condiciones laborales como, de mejores garantías sociales los empresarios tomaron la medida de infiltrar en las manifestaciones a grupos de personas que agredan físicamente a los trabajadores. Inicialmente dichos equipos de agresores fueron bloqueados por el gobierno, pero más adelante serán tolerados e incluso financiados por el régimen fascista para ser usados contra los sindicalistas y los trabajadores en huelga.

Es de destacar que en España la situación es muy parecida durante la primera parte del reinado de Alfonso XIII.

El trabajo en la industria era el más solicitado porque era donde más se cobraba, el sueldo diario rondaba entre las tres y las cuatro pesetas, en euros serían unos dos céntimos de euro, las mujeres cobran la mitad que los hombres.

Pero el Gobierno se empieza a preocuparse por la protección social a comienzos del siglo XIX. Se aprueba la ley de protección a mujeres y niños que entre otras cosas prohíbe que trabajen los niños menores de 10 años, a no ser que supieran leer y escribir, entonces podían trabajar desde los 9 años.

El movimiento sindical tiene poca fuerza a comienzos del siglo, carecen de una organización estable. La producción del campo no da para alimentar a todos los que malviven en él y la única vía de escape es la emigración a las ciudades.

Ni siquiera la reindustrialización del país hace que haya trabajo para todos. Miles de hombres y mujeres se ven con la necesidad de huir al extranjero en busca de un modo de vida. Durante el reinado de Alfonso XIII emigran dos millones y medio de españoles a Argentina, Uruguay, Chile y otros países de América.

La iglesia en este siglo tiene su máximo esplendor, debido a su presencia e influencia en la sociedad española, pero el partido liberal celoso del poder que ha vuelto a adquirir la iglesia decide introducir en su programa político el anticlericalismo de la tradición progresista, acusa a la iglesia de estar impidiendo el progreso del país, de predicar la resignación a los pobres y de haber bendecido la última guerra colonial.

Bajo el reinado de Alfonso XIII los dos grandes partidos dinásticos: el liberal y el conservador continúan turnándose en el gobierno, sólo sus líderes han cambiado. El partido conservador está ahora dirigido por un liberal que se había refugiado en las filas conservadoras, Antonio Maura, Maura lleva a cabo una política regeneracionista, quiere

acabar con el caciquismo, democratizar el sistema y atraer hacia la política a las clases medias.

Con la llegada del nuevo siglo los partidos republicanos que se habían quedado fuera del parlamento recuperan su presencia pública en las zonas urbanas del país.

En Barcelona el abogado y periodista, Alejandro Lerroux se convierte en el ídolo político de las clases trabajadoras.

Otro periodista Vicente Blasco Ibáñez desde el periódico “El Pueblo”, convierte a Valencia en la capital republicana de España.

La indignación popular convierte la huelga general en una insurrección, se levantan barricadas y se queman edificios religiosos. Más de 50 iglesias y conventos arden o son saqueados. El motín de Barcelona dura una semana. El gobierno de Maura declaró el estado de guerra en la ciudad y ordena al ejército a sofocar la revuelta.

La Semana Trágica se salda con 113 muertos, de ellos 104 son civiles y 9 militares.

Una vez sofocado el motín se producen 2.000 detenidos, cinco son condenados a muerte por los tribunales militares, entre ellos está el pedagogo anarquista Francisco Ferrer i Guardia, al que el gobierno elige como cabeza de turco y acusa de haber inducido la rebelión.

Los sucesivos gobiernos han ido poco a poco poniendo en pie una legislación social destinada a paliar las malas condiciones de vida de la clase obrera.

En 1908 se ha regulado el derecho a la huelga y se crea el Instituto Nacional de Previsión, origen de lo que serán las pensiones.

Sin embargo, ni las empresas ni sus patronos cumplen esas leyes. Las condiciones de trabajo siguen siendo extremadamente duras y el nivel de vida de la clase obrera sigue siendo crítico, los conflictos y las huelgas son cada vez más frecuentes.

II. LOS SINDICATOS ITALIANOS DURANTE LA DICTADURA FASCISTA.

En 1919 en Italia reinaba el caos y el país se encontraba al borde de una guerra civil. El desempleo crecía día a día, se convoca huelga tras huelga y la clase media italiana temía que el comunismo pronto estuviera en el gobierno.

Benito Mussolini: “El fascismo es la precisa negación de la doctrina que formó las bases del denominado socialismo científico o marxista.”⁵

Los fascistas llegaron al poder en Italia aprovechando esta situación caótica en la que el país se encontraba. Mussolini promete aplastar a los comunistas, restaurar la ley y el orden y disminuir el paro.

Para poder comprender esta situación tan difícil debemos explicar cómo era el marco de las fuerzas políticas en los años 20 en Italia.

El Partido Socialista Italiano, gracias a grandes problemas internos se disolvió creándose dos partidos que heredaron la ideología socialista. **El Partido Socialista Unitario**, formado por una minoría de los ex integrantes del Partido Socialista Italiano, y **el Partido Comunista Italiano** el cual en 1921 se consolidó como la tercera fuerza política italiana. El Partido Comunista Italiano, era de carácter revolucionario, integrado en la III Internacional y entre cuyos fundadores destacó Antonio Gramsci.

El Partido Popular Italiano el cual creado en 1919 por el Secretario de Acción Católica Luigi Sturzo, tenía una ideología católica moderada y estaba apoyado por el Papa Benedicto XIV.

El Partido Fascista Italiano, cuyo nombre proviene de los haces de las varas que portaban como símbolo de poder los magistrados en la antigua Roma, surgió de los “Fasci de combattimento” formados por ex combatientes, anarquistas, extremistas, antiguos socialistas (como Mussolini) e incluso grupos ultra conservadores. Este partido fue creado por Benito Mussolini el 23 de Marzo de 1919 presentándolo como “Una alternativa a la amenaza roja”

Mussolini fue aclamado como “Il Duce” y convenció a los italianos para, como los fascistas decían, abolir su arcaica democracia e instaurar una dictadura. El lema de

⁵ MUSSOLINI, B. *La Dottrina del Fascismo*. 1932. p 30.

Mussolini era que él era el único hombre vivo que podía devolver a Italia la gloria del imperio romano.

Desde el principio Mussolini utilizó la violencia contra sus antiguos camaradas, los socialistas. Creó una milicia privada de cientos de hombres llamados Los Camisas Negras, por su uniforme, en su mayoría formados por ex militares, armados con pistolas, cuchillos y aceite de ricino que utilizaban como método de tortura.

Es de destacar que la formación de esta milicia armada recuerda mucho a lo que sucede en España con la creación del cuerpo de los Somatenes, una de las primeras medidas tomadas por la dictadura de Primo de Rivera.

El partido fascista llegó al poder con gran rapidez y fuerza en 1920.

Mussolini: “El concepto fascista del Estado lo abarca todo; fuera de él no pueden existir valores humanos o espirituales, mucho menos tener valor. Así entendido el fascismo es totalitario, y el Estado fascista -una síntesis y una unidad inclusiva de todo valor- interpreta, desarrolla y potencia la vida entera de un pueblo.”⁶

Como ya mencioné anteriormente los integrantes del Partido Fascista realizan numerosos actos de violencia frente a militantes del partido socialista, sindicalistas y trabajadores en huelga, bajo la pasividad del gobierno que en vez de tomar medidas en contra de estos actos prefiere mirar hacia otro lado.

Ante el método utilizado por los fascistas y los avances del populismo el Rey Victor Manuel nombró a Mussolini Primer Ministro de Italia. Pero Il Duce estaba obsesionado con que todo el mundo pensara que había tomado el poder por medio de la fuerza por lo que hizo un gran actuación teatral al hacer que sus Camisas Negras desfilaron por las calles de Roma como si hubieran tomado el gobierno mediante el poder de las armas, ya que no le gustaba la idea de que la gente supiese que había llegado al poder de forma pacífica.

Muchos historiadores afirman que la marcha de los fascistas en Roma fue una gran comedia si tan solo hubiera habido un regimiento del ejército y hubiera disparado un par de veces habría sido suficiente para que todos se fueran a casa

⁶ MUSSOLINI, B. *La Dottrina del Fascismo*. 1932, p. 14.

En cuanto a la llegada al poder de Primo de Rivera en España la situación fue bastante parecida. El 13 de septiembre de 1923 el Capitán General Miguel Primo de Rivera que triunfa sin apenas oposición y ante la indiferencia de la ciudadanía española pero con la excepción de la burguesía azotados por la violencia sindical y el pistolero.

Es preciso hacer otra aclaración y es que además de que la violencia no era una parte fundamental de la dictadura de Primo de Rivera, pero sí que lo era en la Italiana, en los primeros años la dictadura española apenas tenía oposición. Es decir los socialistas también la apoyaban, cierto es que no eran agredidos o asesinados como en Italia. Pero con la muerte del fundador del PSOE Pablo Iglesias se crean dos tendencias dentro del socialismo. Una mayoritaria la cual estaba representada por Francisco Largo Caballero, caracterizada por tener el apoyo de los sindicatos y favorable a la colaboración con la dictadura. Y una minoritaria representada por Indalecio Prieto, con menos seguidores, que se caracterizaban por el espíritu de oposición al régimen. Mientras que los anarquistas y comunistas son considerados ilegales y perseguidos por el régimen.

Al igual que al rey de Italia Víctor Manuel II al rey de España Alfonso XIII acepta automáticamente las consecuencias del golpe y haciendo caso omiso de la Constitución apoya un gobierno de militares presidido por Primo de Rivera. Dejando así España de ser una monarquía constitucional para convertirse en una dictadura.

Por lo que en 1920 se entiende entonces como la derrota del movimiento obrero y los sindicatos se verán obligados a realizar su trabajo en la clandestinidad.

Mussolini ahora quería el control completo, con el cargo de Primer Ministro no era suficiente, quería controlar todos los aspectos del gobierno. Pero primero debía vérselas con el rey y con el parlamento, a los que amenazó un mes después de llegar al poder. El parlamento que se sabía dominado le dio muchísimo poder. Así cuando eligió su gabinete pudo seleccionar a las personas que sabía que podía confiar.

Benito Mussolini “El Estado fascista reclama gobernar el campo económico no menos que otros; hace su acción a través de lo largo y ancho del país por los medios de sus instituciones corporativas, sociales y educativas, y todas las fuerzas políticas y económicas y espirituales de la nación, organizándolas en sus respectivas asociaciones, dentro del Estado.”⁷

⁷ MUSSOLINI, B. *La Dottrina del Fascismo*, 1932, p.41

Il Duce gobernaba como decía que había llegado al poder, por medio de la fuerza. 50 miembros del parlamento fueron agredidos físicamente y 3 asesinados.

En cuanto a la etapa de la dictadura de Primo de Rivera en España no estuvo tan caracterizada por la violencia extrema como lo fue la dictadura de Mussolini en la cual esta violencia era uno de sus características principales. Pero en lo político sí que podemos hacer una comparación y es que al igual que en la dictadura Italiana con la llegada al poder de Primo de Rivera se suspenden la garantías constitucionales, se disuelven las cortes, se prohíben los partidos políticos y se establece la censura de prensa.

Entre los años 1921 y 1922 en Italia se crearon las primeras organizaciones sindicales vinculadas al movimiento fascista, es decir el sindicato conforme a la ideología del régimen, y en el congreso de Bolonia de 1922 se crea la Unión Federal Italiana de Sociedades. Como consecuencia de que los gremios no tuvieron una buena acogida entre los trabajadores ya que se aliaron con los empresarios para poder obtener favores.

Es entonces en 1924 cuando el Gobierno publica el Decreto ley 64/24 que limita los sindicatos no vinculados ideológicamente con el partido atribuyendo un poder de control al prefecto el cual puede revocar o anular actos de los sindicatos, es el llamado Pacto de Chigi Palazzo. Con esta medida se confirman la sospechas que existían anteriormente de que el régimen fascista tenía actitud favorable a los propietarios.

Durante la dictadura de Primo de Rivera el sindicato anarquista pasa a la clandestinidad produciéndose enfrentamiento entre los positivistas, partidarios de la acción sindical, y los revolucionarios que apostaban por la insurrección armada. Sin embargo, como veremos más adelante, serán los falangistas los que importaran el sistema sindical de la dictadura de Mussolini para implantarlo en la dictadura de Francisco Franco.

El congresista socialista Giacomo Matteotti criticó el régimen fascista diciendo

“El propio Mussolini ha creado con gran energía una forma de gobierno apoyado por la espada, por la violencia y la perversión política. La fuerza de sus opiniones, el poder de sus seguidores suprimió la democracia en Italia.”⁸

⁸ MATTEOTTI, G: *Machiavelli, Mussolini and Fascism, English life*, julio 1924, p. 87

El Gobierno no podía permitir que esta información llegara al extranjero. El 10 de junio de 1924 Matteotti fue asesinado por los asesinos de los que disponía Mussolini apostados fuera del parlamento. Por primera vez la opinión pública se volvió en contra de Il Duce.

En 1925 se proclama la ley mediante la cual quedan prohibidos todos los partidos políticos excepto el Partido Fascista.

La oposición era totalmente ilegal. No existía. Había único partido al que se debía pertenecer, nadie podía ser funcionario a menos que fuera portador del carnet del Partido Fascista.

El 2 de octubre de 1925 se firmó el Pacto Vidoni Palazzo, entre Confindustria y la Confederación de Sociedades Fascistas, que elimina la unión libre de trabajadores.

La Confederación de Sociedades Fascistas reconoce a la Confederación General y a sus empleados la representación exclusiva de los industriales. Toda relación contractual existente entre los empleadores de la industria y los trabajadores tendrá que transcurrir entre las organizaciones de la Confederación de empleados de la industria y los empleados de la Confederación de Sociedades Fascistas.

La “Legge Sindacale Fascista 563/26” no limita la libertad de asociación de los trabajadores, pero esto es meramente en el papel ya que en el Pacto de Palazzo Vidoni solo es reconocido el sindicato fascista, mientras que a los otros sindicatos se les retiran todos los poderes que tenían hasta el momento.

Benito Mussolini “El fascismo se opone por tanto al socialismo, para el que la unidad dentro del Estado (que amalgama clases en una única realidad económica y ética) es desconocida, que no ve en la historia nada más que la lucha de clases. El fascismo se opone igualmente al sindicalismo como un arma de clase. Pero cuando se trae dentro de la órbita del Estado, el fascismo reconoce la necesidad real que hizo surgir al socialismo y al sindicalismo, dándoles su debido peso en el sistema gremial o corporativo en el que los intereses divergentes se coordinan y armonizan en la unidad del Estado”⁹.

Con esta ley se termina el periodo liberal y se pasa a un orden en el que se regula con detalle todas las relaciones laborales, marcando así el nacimiento del derecho corporativista.

La ley estatutaria fascista está compuesta por cuatro conceptos fundamentales:

⁹MUSSOLINI, B. *La Dottrina del Fascismo*. 1932, p. 15.

- 1) La asociación y la organización sindical
- 2) El convenio colectivo
- 3) La huelga y el cierre patronal
- 4) El trabajo judicial.

Desde el artículo 1 de la “Legge Sindicale Fascista (Legge 563/26)” se puede ver una clara vinculación de esta ley con los principios fundamentales del fascismo.

Según el artículo 1 de esta ley la décima parte de los componentes de los diferentes sindicatos y asociaciones sindicales pueden ser de participación voluntaria, mientras que el resto de las partes deben pertenecer a la clase representada, además de este también incluye otros requisitos para la formación de asociaciones sindicales y sindicatos, uno de los más importantes es que su naturaleza y su moral sea conforme a la fe nacional. Con este tipo de requisitos no es necesario una eliminación directa de los sindicatos, sino que pueden limitar el alcance de los que son reconocidos, al no adecuarse a la ideología del régimen pasando directamente a no cumplir los requisitos, por lo que no son reconocidos y pierden todos sus derechos.

De esta manera al no existir eliminación directa no se restringe la libertad de asociación de sindicatos y asociaciones sindicales por parte del Gobierno italiano, sobre el papel obviamente, para de esta forma no ir en contra de las fuentes de la Organización Internacional del Trabajo.

Los sindicatos debían ser reconocidos por el ordenamiento jurídico, de tal manera que tuvieran personalidad jurídica que les otorgaba una serie de derechos y obligaciones para así poder ser objeto de derecho público, y así mismo sus actos tuvieran valor normativo.

Asimismo también quedan prohibidas las asociaciones que incluyen trabajadores y empresarios, o las asociaciones que estaban formadas por trabajadores de diversas categorías.

También viene la organización que deben tener los sindicatos:

Deben estar jerárquicamente estructurados con los gremios, se les da prioridad a los de nivel nacional con el objetivo de facilitar el control de estos por parte del Régimen.

Se le atribuye al sindicato la representación de todos los trabajadores. Las corporaciones tienen un sindicato para cada sector ya que como antes mencionamos no puede haber asociaciones de diferentes categorías profesionales. Además de la capacidad de negociación los sindicatos y asociaciones sindicales también tienen facultades de asesoramiento, ya que pueden ser consultados en caso de litigio, conciliación, porque tienen la tarea de evitar confrontaciones con el fin de proteger a la productividad, y reglamentos, gracias a la función que realizan con los convenios colectivos.

El convenio colectivo es una figura dentro del derecho público, tiene función normativa y poder de regulación de las relaciones laborales.

En un convenio colectivo las partes son identificadas por la ley, y los contratos firmados por otras organizaciones distintas de los convenios colectivos compuestos por el sindicato de régimen fascista eran considerados nulos. Los convenios colectivos se aplican a todos los trabajadores y sustituyeron a los convenios firmados durante el periodo liberal.

La relación laboral entre los trabajadores y la empresa se regulan a través del art. 2.073 del Código Civil.

“La denuncia del convenio colectivo debe ser de al menos tres meses antes de que caduque. Después de la denuncia, las asociaciones profesionales tienen, un mes antes de la fecha límite, previsto para la firma y el depósito del nuevo contrato colectivo de trabajo, en caso de haber resultado fallida la conciliación previsto en el art. 412 del Código de Procedimiento Civil puede ser sometida a la Corte de Trabajo para la formación de nuevas condiciones de trabajo”¹⁰.

En el que se establece que es posible rescindir el contrato por cualquiera de las dos partes antes de su fecha límite siempre que se hubiese firmado durante la época

¹⁰ Art. 2073 *Código Civil italiano*.

liberal y sea para implantar el nuevo reglamento, no obstante hasta que el convenio colectivo sea reemplazado por uno nuevo el anterior sigue siendo eficaz entre las partes.

En cuanto a la huelga y al cierre patronal, es deber de las corporaciones el buscar el acuerdo entre las partes en caso de conflicto o confrontación. Según el código vigente en aquella época (Codice Civile Rocco), en caso de producirse huelga o cierre patronal, se proporcionaban multas tanto al empleador como a los empresarios. Estos artículos no serán derogados tras la caída del régimen fascista, sino que será la Corte Constitucional en 1990 la que intervendrá y derogará estos artículos del periodo corporacionista.

En lo referente en lo referente a las acciones sindicales sólo puede tomar parte el sindicato y no el individuo, tras el fracaso de las negociaciones, es decir llegados a un punto de desacuerdo o tras una ruptura de las negociaciones entre el sindicato y los empleadores no pueden iniciar una huelga o protesta los trabajadores, sino que debe ser el sindicato quien la convoque.

Casi al final de la Guerra Civil española los falangistas copiaron el modelo sindical de los fascistas italianos implantándolo en España de manera idéntica. En el año 1938 las autoridades franquistas copiaron el sistema de intervencionismo estatal a nivel laboral mediante la publicación del Fuero de Trabajo, el cual era un calco del modelo implantado por Mussolini la Carta di Lavoro.

De esta manera se crea una organización sindical nueva hasta el momento en España. El Sindicato Vertical, el cual agrupaba a todos los trabajadores y empresarios en una misma organización. Pasando así a convertirse todos los trabajadores y empresarios en “productores” responsables de la producción. Estos “productores” estaban obligados por ley a pertenecer al sindicato vertical.

Benito Mussolini: “El Estado corporativo considera que la empresa privada en la esfera de la producción es el instrumento más útil y efectivo para el interés de la nación. En vista del hecho de que la organización privada de la producción es una función de interés nacional, el organizador de la empresa es responsable ante el Estado de la dirección dada a la producción”¹¹.

¹¹ MUSSOLINI, B. *La Dottrina del Fascismo*, p. 135

Así mismo las otras organizaciones sindicales fueron prohibidas como la UGT y la CNT. Viéndose obligadas a realizar sus acciones y reuniones sindicales en la clandestinidad.

Podríamos tomar como un pequeño precedente del Sindicato Vertical la Central Obrera Nacional-Sindical (CONS) creada en 1935 por la Falange Española de las JONS, aunque este sindicato tuvo una relevancia muy limitada.

Con la publicación de la Ley de unidad sindical, el 26 de enero de 1940, se establecía que tanto trabajadores como empresarios se encuadraría en la misma organización del trabajo.

El preámbulo de dicha ley dice así: “Tres son los principios que inspiran la organización nacionalsindicalista prevista en el Fuero del Trabajo, reflejo fiel de la organización política del nuevo Estado, a saber: unidad, totalidad y jerarquía”¹².

El Sindicato Vertical tenía una organización en ramas denominada cada una de ellas Sindicato Nacional. Mientras que las Centrales Nacionales-sindicalistas componían las localizaciones geográficas que en su conjunto se constituían como La Organización Nacional-Sindical aunque más tarde pasarían a denominarse simplemente Organización Sindical.

También debemos hacer mención al sistema sindical alemán durante la dictadura de Adolf Hitler, ya que llegó a ser tan relevante el sistema sindical implantado en Italia por los fascistas que su influencia llegó también hasta Alemania.

Los nazis también copiaron el sistema del Fascismo Italiano. Mediante la ilegalización de los sindicatos que existían hasta el momento. Todos los trabajadores y empresarios debían pertenecer al mismo sindicato de forma obligatoria el Deutsche Arbeitsfront (Frente Alemán de Trabajo o DAF). Prohibiendo el derecho a huelga y los cierres patronales, así como las negociaciones colectivas entre empresarios y trabajadores.

¹² Ley de unidad sindical, del 26 de enero de 1940

Los trabajadores y empresarios también pasaron a llamarse productores y eran los encargados de vigilar y mantener constante la producción. Hay que apuntar que en cuanto a la producción Alemania e Italia exigían mucho más a su industria que España ya que se encontraban en la II Guerra Mundial y España no.

De este modo el Gobierno pasaba a tener todo el control sobre los sindicatos. Los síndicos laborales eran funcionarios que habían sido designados por el Ministerio de Economía Nacional, que eran los encargados de todo lo relativo con las condiciones laborales, los salarios y las jornadas.

En relación con la situación bélica de Italia era muy delicada. En 1943 Mussolini estaba muy preocupado por el desastroso desarrollo de los acontecimientos de la guerra y por la balanza de poderes interna del país. Hasta llegar al punto de destituir a algunos cargos importantes del gobierno italiano que consideraba que eran más leales al rey Víctor Manuel III que al régimen fascista. Estas decisiones se consideran hostiles contra la casa real, que cada vez era más crítica con la mala gestión del papel de Italia en la II Guerra Mundial.

El 10 de julio de 1943 los aliados invadieron Sicilia pero Il Duce afirmó no estar preocupado. Pero 9 días más tarde los Aliados bombardearon Roma, el corazón del fascismo. En ese momento Italia se encontraba en ruinas, incluso los ministros fascistas comenzaron a darse cuenta que su dictadura había sido un tremendo fracaso.

Tras estos acontecimientos el rey Víctor Manuel III ayudado por otros políticos fascistas, desencantados por el rumbo de los acontecimientos como Dino Grandi considerado como uno de los principales miembros de la jerarquía fascista y en el pasado única alternativa real a Mussolini como jefe del partido o Galeazzo Ciano, el segundo hombre más poderoso en el partido fascista el cual era yerno de Mussolini o Giuseppe Bottai, ministro de Cultura. Comenzaron a idear un plan para llegar a un armisticio con los Aliados y al derrocamiento del dictador fascista. Todo ello no era más que un intento de evitar una destrucción mayor.

El 25 de julio de 1943, el rey convocó a Mussolini. Il Duce tenía una actitud de normalidad como si todo fuera bien, pero el rey le comunicó que se había perdido la guerra y que el mariscal Pietro Badoglio, antiguo jefe de su estado mayor, sería quien fuera el nuevo Primer Ministro de Italia. A la salida del encuentro con el rey los

carabinieri arrestaron al que hasta el momento había sido el dictador de Italia, encarcelado en la Isla de Ponza.

En este punto la comparación que se puede hacer con España no es tan evidente, ni tan clara como las anteriores. Pero sí es de destacar que existe un cierto parecido entre el final de la dictadura de Primo de Rivera y la dictadura de Benito Mussolini.

Ya que a decir verdad excluyendo la salvedad del gran conflicto bélico que supuso la II Guerra Mundial. En ambos países la dictadura acabó por desgastarse y la sociedad la aborreció. Aunque Miguel Primo de Rivera no fue detenido en ningún momento por el rey ni posteriormente apaleado y exhibido por las calles como le sucedió a Mussolini.

Pero sí se vio obligado a presentar su dimisión el 27 de enero de 1930 en el Palacio Real ante el rey de España Alfonso XIII, al perder el favor del Rey y de una gran parte del ejército, teniendo así que abandonar el país para no volver nunca a pisar suelo español muriendo seis semanas después de su exilio en París.

También es muy significativa la similitud que sucedió al caer las dos dictaduras ya que fueron un golpe tan duro para la Casa Real de cada país, España e Italia, que en ambos casos se tambalearon los cimientos de las casas reales llegando a conseguir la abdicación o incluso el exilio.

En cuanto al caso Italiano, tras el asesinato de Mussolini el rey Víctor Manuel III se lo tomó casi como una victoria porque por fin y de una vez por todas había terminado con el problema que el Il Duce le suponía. Pero aun así seguía contando con el rechazo de la población italiana, ya que la sociedad lo identificaba como una figura que había estado demasiado unida al fascismo. En un último intento por salvaguardar la casa de Saboya, el Rey abdicó en su hijo con la intención de que Humberto II aportase un soplo de aire fresco a la monarquía italiana.

Pero todo ello no fue suficiente y el 2 de junio de 1946 se convocó un referéndum en el que se preguntaba al pueblo italiano si quería seguir siendo un país monárquico o republicano, siendo los vencedores los republicanos. Se convierte así Italia en una república.

Mientras que en España lo que sucedió fue muy similar la dimisión de Miguel Primo de Rivera, explicada anteriormente, fue un duro golpe para el prestigio de la Casa Real, por su estrecha vinculación con el Régimen.

Los socialistas, anarquistas y regionalistas querían una república y se encontraron con el apoyo de los intelectuales, entre ellos podemos destacar a José Ortega y Gasset quien decía “Hay que destruir a la monarquía¹³.”

El 14 de abril de 1931 las Cortes Generales proclaman la República. Y al día siguiente Alfonso XIII abandona España para no volver nunca más, comenzando así su exilio en Francia.



¹³ Ortega y Gasset, Diario El Sol 15 de Noviembre de 1930.

III. EL POST FASCISMO.

Es a partir de la detención de Mussolini y la llegada al poder de Badoglio cuando se va a ir apreciando poco a poco una separación por parte del gobierno de movimiento fascista que hasta el momento ha estado gobernando el país. Con nuevas medidas para intentar un acercamiento hacia el bando aliado ya que tanto Badoglio como el rey de Italia Víctor Manuel III veían casi imposible una victoria de Eje.

Unas de las medidas más importantes, en materia sindical, adoptadas por este primer gobierno post-fascista fueron las siguientes:

La eliminación de las comisiones corporativas mediante el Decreto Ley 721/43. La firma del primer convenio colectivo post-fascista que se produjo el 02/09/1943 el cual establece la regulación de los comités de fábrica.

Finalmente con la firma del Pacto de Roma el 03/06/1944 se declara la unidad sindical italiana con el nacimiento de la Confederación General Italiana del Trabajo que será el órgano encargado de los intereses generales del trabajo, con un papel independiente de las partes (trabajadores o empleadores) y cuyas funciones serán la solución de problemas entre las partes, así como la vigilancia de las condiciones de trabajo y el desarrollo tanto económico como social del país.

En 1944 el gobierno de Badoglio suprime los Sindicatos Fascistas, pero para evitar el vacío legal se permite que los convenios colectivos firmados con los antiguos sindicatos siguieran estando en vigor salvo que se pida su expresa modificación y se vuelvan a reunir las partes y firmen algo diferente a lo que existía hasta el momento.

Durante la historia de Italia nunca había existido una Constitución, no como en España que antes de la dictadura de Miguel Primo de Rivera y la de Francisco Franco sí que existían constituciones, sino que existía el Estatuto Albertino de 1848.

Mediante el cual el rey de Carlos Alberto, le entrega una carta al pueblo en la cual se establecía una monarquía constitucional. La cual consiste en un primer momento en sufragio censal limitada, que más tarde pasaría a ser sufragio masculino(1919).

Su preámbulo dice así :

“CARLOS ALBERTO, por la gracia de Dios REY DE CERDEÑA, DE CHIPRE Y DE JERUSALÉN

Con lealtad de Rey y con afecto de Padre Nosotros venimos hoy a cumplir cuanto habíamos anunciado a Nuestros amadisimos súbditos con Nuestra proclama del 8 del pasado febrero, con la cual hemos querido

demostrar, en medio de los eventos extraordinarios que rodeaban al país, como Nuestra confianza en ellos crecía con la gravedad de las circunstancias y como tomando solo el consejo de los impulsos de Nuestro corazón fue firme Nuestra intención de conformar sus suertes a la razón de los tiempos, a los intereses y a la dignidad de la Nación.

Considerando Nosotros las anchas y fuertes instituciones representativas contenidas en el presente Estatuto Fundamental como un medio el más seguro de redoblar con los vínculos de indisoluble afecto que estrechan a la Italia Nuestra Corona un Pueblo, que tantas pruebas Nos ha dado de fe, de obediencia y de amor, hemos determinado sancionarlo y promulgarlo, en la confianza que Dios bendice Nuestras puras intenciones y que la Nación libre, fuerte e feliz se mostrará siempre más digna que la antigua fama, e sabrá merecerse un glorioso futuro. Por ello de Nuestra cierta ciencia, Regia autoridad, contando con el dictamen de Nuestro Consejo, hemos ordenado y ordenamos en fuerza de Estatuto y Ley fundamental, perpetua e irrevocable de la Monarquía.»¹⁴

Durante la dictadura establecida en Italia por Benito Mussolini, el Estatuto Albertino siguió vigente en la teoría, pero en la práctica no fue respetado. Tras la caída de Il Duce y el fin del periodo corporacionista vuelve al poder la casa de los Saboya y el Estatuto vuelve a cobrar protagonismo.

El 2 de junio de 1946 se le preguntaba a la ciudadanía si quería seguir siendo una Monarquía o una República. En esta votación también participaron las mujeres. Además de entre la Monarquía y la República, la ciudadanía eligieron a los miembros de una Asamblea Constituyente que más tarde redactaría la nueva constitución.

Este referéndum se considera un cambio de régimen pacífico, que en poco difiere del Estado Italiano que hoy en día conocemos.

Tras el resultado de las urnas la Asamblea tenía la misión de redactar una constitución republicana. Formándose un gobierno de unidad nacional. La mayoría de los puntos de la Constitución fueron pactados por lo grandes partidos.

En 1948 se publica la nueva Constitución Italiana, apareciendo en ella el derecho de asociación, así como la aparición de la ley sindical.

Quedando regulado por el Estatuto de los Trabajadores Ley 300/70 y la Ley de los funcionarios públicos 147/90. Reconociendo así la administración la negociación

¹⁴ *Estatuto Albertino de 1848*

colectiva como fuente de derecho del trabajo que sirve como instrumento de equilibrio de poder.

En el ordenamiento jurídico italiano no existía un código laboral. Por este motivo el Código Civil dedica el libro V al trabajo y a la negociación colectiva. Dicho código debemos tener en cuenta que estaba diseñado para utilizarse durante el periodo corporativo por lo que se tuvieron que hacer una serie de modificaciones para poder adaptarlos a la nueva situación política del país, la democracia.

Tras la caída del régimen fascista hubo una gran parte de los intelectuales del país que pidieron una reforma del Código Civil con el propósito de crear un nuevo código, el Código Laboral, el cual contuviera toda la legislación referente a los trabajadores, sus garantías sociales, la seguridad en el trabajo y la negociación colectiva.

Esta propuesta se intentó llevar a cabo en 1950 pero fracasó en su intento. Esta ausencia de un Código de Trabajo se debe a que los italianos son muy celosos tanto de la autonomía como de la independencia de los sindicatos. Por este motivo tanto el parlamento como los propios sindicatos protegieron el derecho sindical haciendo que la negociación colectiva fuera el centro de las relaciones laborales.

El derecho de asociación ya no solo en Italia sino en todos los países del mundo siempre ha sido un tema de grandes discusiones muy unido a los acontecimientos tanto sociales como económicos y políticos que han acontecido a lo largo de la historia de los países y de las instituciones.

En 1947 se celebró el primer congreso general post fascista de la CGL (Confederazione Generale del Lavoro) la cual era un sindicato italiano formado por socialistas militares capaz de acoger a una gran diversidad de trabajadores de distintos ámbitos, no como sucedía en la época corporacionista. Esta organización se regía mediante una democracia interna, con respeto y una representación proporcional de las minorías y con independencia de los partidos políticos.

La asamblea constituyente se centró en la naturaleza jurídica de la Unión y la regulación de la huelga ya que hasta ese momento la huelga se consideraba un delito. Otro de los temas a tratar fue reconocer la personalidad jurídica de la Unión Sindical Italiana.

Los comunistas reclamaban que era necesario un sindicato libre sin regulación y que los sindicatos debían regularse por sí mismos.

También se discutió durante esta asamblea sobre la aplicación de los Convenios Colectivos inscritos al sindicato.

Mientras que el Partido Comunista Italiano demandaba unas garantías mínimas para los trabajadores.

Durante este primer congreso de la CGL se produjeron grandes tensiones entre dos bloques muy bien definidos, los comunistas y los demócratas cristianos.

El choque se debió a que a que el bloque comunista demandaba una estructura vertical muy jerarquizada para el sindicato, mientras que los demócratas cristianos preferían una estructura más democratizada que escuchase más a las bases.

Estas tensiones se solucionaron con Art. 9 del Estatuto dei Lavoratori que cita así:

“I lavoratori, mediante loro rappresentanze, hanno diritto di controllare l'applicazione delle norme per la prevenzione degli infortuni e delle malattie professionali e di promuovere la ricerca, l'elaborazione e l'attuazione di tutte le misure idonee a tutelare la loro salute e la loro integrità fisica.”¹⁵

“Los trabajadores, a través de sus representantes, tienen el derecho de controlar la aplicación de las normas para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales y para promover la investigación, el desarrollo y la aplicación de todas las medidas necesarias para proteger su salud y su integridad física”

Es decir, son los trabajadores los que tienen el derecho de aplicar las normas para prevenir accidentes y la investigación de las posibles mejoras en seguridad laboral no los partidos políticos.

Entre los años 1948 y 1950 gracias las tensiones previamente mencionadas entre comunistas y demócratas cristianos se produce la ruptura definitiva de la unidad sindical en Italia, naciendo así una serie de sindicatos distintos:

El CISC (Confederación Italiana de Sindicatos) fue creada por los demócratas cristianos al fracturarse la CGL por las disputas con los comunistas anteriormente mencionadas.

Este sindicato se estructura de la siguiente manera. Por un lado agrupa a todos los trabajadores de acuerdo con el sector al que pertenecen, sector agrario, enseñanza...,

¹⁵ Art. 9 *Statuto dei Lavoratori*

la llamada vertiente vertical y otro lado la Confederación la que representa a todas las categorías.

Su base se encuentra formadas por distritos o uniones territoriales agrupadas por regiones. Como los demócratas cristianos ya demandaban en el congreso de 1947 La Confederación tiene congresos regulares en los que elige a sus representantes.

La ULI (Unión Italiana de Trabajadores) es un sindicato italiano creado en 1950 con unos ideales socialdemócratas, republicanos y laicos. Este sindicato nace como consecuencia de dos actos fundamentales.

Por un lado las grandes tensiones referentes a la estructura de la CGL durante el congreso de 1947. Y por el otro lado, por la inestabilidad de los partidos italianos en los años de la posguerra, en especial la inestabilidad del Partido Socialista Italiano. Por su distanciamiento cada vez más evidente de los comunistas. Ya que estos se encontraban más ligados al estalinismo soviético.

Esta ruptura de la Unificación Sindical de Italia es uno de los motivos por los que no se aplicará la segunda parte del Art. 39 de la Constitución Italiana.

Art 39 Costituzione italiana: “L'organizzazione sindacale è libera.

Ai sindacati non può essere imposto altro obbligo se non la loro registrazione presso uffici locali o centrali, secondo le norme di legge.

E' condizione per la registrazione che gli statuti dei sindacati sanciscano un ordinamento interno a base democratica.

I sindacati registrati hanno personalità giuridica. Possono, rappresentati unitariamente in proporzione dei loro iscritti, stipulare contratti collettivi di lavoro con efficacia obbligatoria per tutti gli appartenenti alle categorie alle quali il contratto si riferisce.”¹⁶

Art. 39: “La organización sindical será libre.

No se podrá imponer a los sindicatos otra obligación que la de registrarse ante departamentos locales o centrales, según lo que la ley disponga.

Será condición para el registro que los estatutos de los sindicatos sancionen un régimen interior fundado en los principios democráticos.

¹⁶ Art. 39 *Constitución italiana*.

Los sindicatos registrados tendrán personalidad jurídica y podrán, representados unitariamente en proporción a los respectivos afiliados inscritos, concertar convenios colectivos de trabajo con efectos obligatorios para todos los pertenecientes a las categorías a que se refiera el convenio.”

El Art.39 establece que la organización sindical es libre. Se dice que la primera parte del art. 39 es una copia de los derechos sindicales de la Constitución francesa. En los párrafos posteriores se habla de los Convenios Colectivos en los que los dota de personalidad jurídica.

El Art. 39 es la base del derecho sindical Italiano en el primer párrafo dice “La organización sindical será libre” y la verdad es que no se puede decir más con menos palabras.

Al no existir límites establecidos para las asociaciones sindicales, el único límite es que sea una asociación sindical.

Ya que en el ordenamiento jurídico italiano no se define el término “organización sindical” debemos irnos a las normas internacionales para encontrar una definición de este concepto.

En el convenio de la OIT 87/1948 en el cual se define una organización sindical como “Toda organización de trabajadores o empleadores con el objetivo de promover y defender los intereses de los o de las empresas”.¹⁷

Cuando hablamos de libertad de asociación debemos tener en cuenta dos puntos muy importantes. El primero identificar quienes son los titulares de este derecho, y el segundo entender la dualidad entre libertad individual y la libertad colectiva.

En cuanto a la libertad individual debemos tener en cuenta una doble situación; la libertad positiva y la libertad negativa.

La libertad positiva es que cualquier persona es capaz de unirse a la organización sindical que prefiera. Mientras que la negativa es que cualquier persona es libre de no afiliarse a ningún sindicato. Este principio viene reflejado en el art 14 del Estatuto de los Trabajadores.

El artículo 14 protege el derecho a " establecer y pertenecer a asociaciones de comercio , así como para llevar a cabo actividades sindicales en el lugar de trabajo "¹⁸

¹⁷ Convenio OIT 87/1948

¹⁸ Art. 14 Statuto dei Lavoratori.

Como consecuencia de la época fascista la legislación italiana específica en los Art. 15 y 16 del Estatuto de los Trabajadores la no discriminación de los trabajadores no sindicalizados.

Art 15 :”È nullo qualsiasi patto od atto diretto a:

- a) subordinare l'occupazione di un lavoratore alla condizione che aderisca o non aderisca ad una associazione sindacale ovvero cessi di farne parte;
- b) licenziare un lavoratore, discriminato nella assegnazione di qualifiche o mansioni, nei trasferimenti, nei provvedimenti disciplinari, o recargli altrimenti pregiudizio a causa della sua affiliazione o attività sindacale ovvero della sua partecipazione ad uno sciopero.

Le disposizioni di cui al comma precedente si applicano altresì ai patti o atti diretti a fini di discriminazione politica, religiosa, razziale, di lingua o di sesso, di handicap, di età o basata sull'orientamento sessuale o sulle convinzioni personali”¹⁹

Art 15: “Cualquier acuerdo o acto destinado a:

- a) el empleo de un trabajador a la condición de que se adhieran o se adhiere a una asociación comercial o deje de pertenecer a la misma;
- b) despedir a un empleado, discriminar en la asignación de calificaciones o funciones, de las transferencias, en una acción disciplinaria, o de lo contrario le causa lesiones a causa de sus actividades o de afiliación sindical o de su participación en una huelga.

Las disposiciones del párrafo anterior también se aplicará a los contratos o actos destinados a los efectos de la discriminación política, religiosa, racial, idioma o sexo, discapacidad, la edad o la orientación sexual o creencias”

Art 16: “È vietata la concessione di trattamenti economici di maggior favore aventi carattere discriminatorio a mente dell'articolo 15. Il pretore, su domanda dei lavoratori nei cui confronti è stata attuata la discriminazione di cui al comma precedente o delle associazioni sindacali alle quali questi hanno dato mandato, accertati i fatti, condanna il datore di lavoro al pagamento, a favore del fondo adeguamento pensioni, di una somma pari all'importo dei trattamenti economici di maggior favore illegittimamente corrisposti nel periodo massimo di un anno.”²⁰

¹⁹ Art. 15 Statuto dei Lavoratori.

²⁰ Art. 16 Statuto dei Lavoratori.

Art 16: “Se prohibió la concesión de un tratamiento económico más favorable y discriminatorio en cuenta el artículo 15. El juez, a petición de los trabajadores contra los que la discriminación se llevó a cabo en las asociaciones de párrafo o de comercio anteriores para que se han ordenado, se determinaron los hechos, la condena al empresario a pagar los derechos, para ayudar a fondo de ajuste de las pensiones, una suma igual el importe de la remuneración más favorable ilegalmente pagado en el plazo máximo de un año.”

Pero la libertad negativa no existe en todos los estados por lo que no aparece en los convenios internacionales. Por ejemplo en Inglaterra, la unión a un sindicato es obligatoria por lo que no se puede producir esta situación de libertad negativa.

Al no existir la libertad en algunos países de Europa de no pertenecer a ningún sindicato. Es muy improbable la discriminación de trabajadores no sindicalizados, ya que no existen trabajadores sin sindicalizar.

La libertad de tipo colectivo se entiende como la libertad del sindicato frente a las instituciones u otros sindicatos. O del Estado ya que el sindicato es libre de organizarse de la forma que considere mejor para la consecución de sus objetivos.

El Estado sólo puede garantizar que los trabajadores pueden entrar y salir del sindicato libremente. La libertad colectiva del mismo modo va unida a la libertad de las actividades sindicales, es decir los sindicatos son libres de secundar o no las acciones sindicales como por ejemplo las huelgas o los cierres patronales.

Además tras la caída del régimen fascista se les reconoce a los sindicatos la libertad de negociación colectiva, pero sin poder imponerse a las otras partes en las negociaciones colectivas. El resultado de la negociación dependerá de lo acordado entre las partes teniendo que partir ambas desde una situación de igualdad. Esto quiere decir que ninguna de las dos partes tenga un privilegio previo, y que a la hora de sentarse a negociar partan ambos desde una situación de igualdad.

Como ya he comentado anteriormente en el párrafo 1 del Art. 39 de la Constitución italiana se dice que la libertad sindical es libre. Pero no se hace referencia a los sujetos que la pueden hacer efectiva (trabajadores y empresarios) por lo que existe una pequeña disputa en cuanto a lo que a la interpretación de este primer párrafo se refiere.

Por un lado encontramos una corriente que opina que al no especificarse quienes son los sujetos de derecho puede dar cabida tanto a trabajadores como a empresarios. Mientras que por otro lado existe otra interpretación que afirma que en un sindicato no existe cabida para los empresarios, ya que los sindicatos son organizaciones creadas como respuesta al poder empresarial para poder proteger a la parte más vulnerable que son los trabajadores.

Esta segunda interpretación fue llevada hasta el Tribunal Constitucional italiano el cual en los juicios del 1/1960 y 29/1960 dictaminó que la libertad de asociación es atribuible únicamente a los trabajadores por cuenta ajena.

Aunque debo de hacer una aclaración ya que cuando hablamos de libertad de asociación debemos de hacer una distinción entre los trabajadores subordinados y los trabajadores autónomos.

Según lo dictaminado por el Tribunal Constitucional italiano para que un trabajador autónomo se pueda reunir en sindicatos, es necesario que el servicio que realice se caracterice por la subordinación del cliente de tal modo que su situación sea asimilada a la de los trabajadores por cuenta ajena.

Como es de esperar esta no es la misma situación que la de un trabajador autónomos en sentido estricto. En este caso había surgido la duda de si los organismos profesionales debían ser considerados como un sindicato, la respuesta fue negativa, ya que se espera que exista sumisión económica. De este modo los trabajadores autónomos tienen unas asociaciones especiales. Pero no son sindicatos.

También surgió la duda en cuanto lo referente a la libertad de asociación en lo referente a los trabajadores del sector público. Siendo el empleador una institución pública. Pero en este caso el poder de los sindicatos se ve limitado mediante la aplicación del Código Penal, ya que de realizarse una huelga se deberían respetar los servicios mínimos. Por este motivo mediante el Decreto Legislativo 29793 se regula la libertad de asociación sindical de los trabajadores públicos.

Debemos establecer una distinción entre en cuanto a la libertad de asociación sindical entre el Ejército italiano con el resto de los empleados públicos. Ya que según la Ley 382/78 los militares no gozan de libertad de asociación.

Esto mismo sucedía con la Policía Nacional italiana hasta que se desmilitarizar mediante la Ley 121/81. Actualmente la Policía Nacional italiana sí puede tener sus propios sindicatos, con la única limitación de no poder establecerse libremente, sino que son libres de unirse al que prefieran pero siempre dentro de una lista cerrada en la que están los sindicatos que representan a la Policía Nacional italiana.

La Asamblea Constituyente encargada de redactar la constitución italiana en el momento de escribir el segundo punto de Art 39 de la Constitución se encontraron en una encrucijada ya que los demócratas cristianos apoyaban que los sindicatos estuvieran regulados por ley. Mientras que el Partido Socialista Italiano se segaba a esta medida ya que según como ellos argumentaba veían en esta medida un riesgo de volver al sistema corporacionista en el que el Régimen era el que controlaba a los sindicatos.

De tal modo que el párrafo segundo del Art. 39 establece a los sindicatos no se les puede imponer otra obligación que no sea la de registrarse como tal en las oficinas indicadas en la ley. De este modo los sindicatos son libres tanto en la estructura como en la conducta a realizar y de la libre asociación de sus miembros sin ningún tipo de restricción gubernamental en lo que a su estructura interna se refiere.

El tercer punto del Art. 39 de la Constitución establecía que la condición para el registro de los sindicatos es que en sus estatutos aparezca que tienen un ordenamiento de base democrática. Pero esta medida también recordaba al periodo fascista a muchos de los grupos designados para la redacción de la Constitución italiana en la Asamblea Constituyente. Dado que se estaba regulando como debía ser la estructura interna de los sindicatos desde los órganos gubernamentales.

Según el párrafo 4 del art. 39 de la Constitución italiana “Los sindicatos registrados gozan de personalidad jurídica. Pueden, representados unitariamente en proporción a sus respectivos afiliados, concertar convenios colectivos de trabajo que serán obligatorios para todos los pertenecientes a las categorías a las que el convenio se refiera.”²¹

Este párrafo tampoco llegó nunca a aplicarse porque la mayoría de los afiliados a la Confederación General del Trabajo podrían haber impuesto su voluntad a la

²¹ Párrafo 4 Art. 39 *Constitución italiana*.

Confederación Italiana del Trabajo y a la Unión Italiana del Trabajo, por ese motivo estos últimos se opusieron fehacientemente a la aplicación de este cuarto párrafo.

De tal modo que nunca se han aplicado ni el segundo, ni el tercero, ni el cuarto párrafo del Art. 39 de la Constitución italiana en el ordenamiento jurídico italiano. Porque les recuerda a la época corporacionista y no quieren que los sindicatos estén controlados por ningún órgano gubernamental.

No debemos olvidar las razones históricas para la no aplicación de algunos textos del Art. 39 de la Constitución italiana. Entre los que podemos destacar:

Desacuerdos entre los sindicatos como ya he comentado entre los partidarios de los demócratas cristianos y los socialistas italianos, o entre los socialistas italianos y los comunistas.

La preocupación de un impacto negativo de la libertad de asociación.

La existencia de varios sindicatos registrados para la misma categoría y la existencia de un convenio colectivo eficiente para todas las categorías.

La segunda parte del Art. 39 de la Constitución italiana nunca ha estado activado aunque se intentó mediante el Disegno di Legge Rubianci de 1951 en la etapa neo-corporativista.

Esta etapa de liberalismo político y sindical en Italia que acabo de explicar tras la caída del Régimen de Benito Mussolini, se podría comparar con una época un poco más tardía en España pero que tiene bastantes coincidencias.

Me refiero a la transición democrática española, más concretamente a la primera fase de esta de 1976 a 1978. Dicha fase se caracterizó por la debilidad en la que se encontraban las fuerzas políticas.

Tras la muerte de Francisco Franco, el franquismo más tradicional ya no tenía la misma fuerza que había tenido en épocas pasadas. Del mismo modo tanto empresarios como trabajadores carecían de una buena organización. Esta debilidad política se cree que fue uno de los motivos principales de que se realizará la transición de forma pacífica.

A esto hay que sumarle una gran ambigüedad política. “Incertesa inicial sobre regles, procediments i resultats”²²

De este modo los tecnócratas moderados fueron de manera inesperada los que tuvieron que recoger la dirección del país durante la transición. Este grupo tenía una doble ventaja con respecto a los políticos, por un lado no tener historia política por lo que no se les podía reprochar nada y por el lado que para los dirigentes de la Dictadura eran vistos como un grupo de gente joven insignificante y que no suponían una representación de un grupo considerable.

Esto tuvo una importante repercusión en cuanto al juego de poder dentro de los partidos políticos. Lo que le supuso una ventaja a UCD (Unión de Centro Democrático) frente al AP (Alianza Popular) en la que se encontraba el ex ministro de Franco, Fraga Iribarne, mientras que en la izquierda el PSOE (Partido Socialista Obrero Español) tuvo una ventaja sobre el PCE (Partido Comunista Español).

Este hecho que parece que no tenga más relevancia en realidad tiene muchísima ya que es la primera vez en la historia de España que ya no chocan directamente los dos grandes bloques (derecha e izquierda), sino que se creó un sistema complejo en el que entraban en juego más de dos participantes que ya no se disputan el voto de la población, sino que ahora tanto centro como izquierda como derecha estaba dividida de más conservadores a menos y de más radicales a menos. Ya no existen esas “Dos Españas”.

En 1974 el dictador de España Francisco Franco nombra como jefe del gobierno a Arias Navarro quien declaró en 1976: “Yo lo que deseo es continuar con el franquismo”²³. No pudo ver cumplida su voluntad. Ya que cada vez las huelgas eran más frecuentes, y tanto la creación de grupos terroristas como su actividad entre otros GRAPO, ETA o FRAP.

Lo que Arias Navarro pretendía era un franquismo modernizado y abierto al mundo pero esta propuesta fracasó estrepitosamente lo que llevó a la dimisión de Arias.

En este punto de la transición quien va a tomar un papel fundamental para la historia española fue el rey Juan Carlos I de Borbón. En España la Casa Real estaba

²² Lope, 1989, p.2

²³ PRESTON, P.,1986 p.104

mucho mejor vista que en Italia, aunque, con el fin de la dictadura de Primo de Rivera, Alfonso XIII había tenido que salir exiliado de España. Franco recuperó a Juan Carlos del exilio y lo educó bajo su tutela. Juan Carlos de Borbón aportó a la institución de la Casa Real en particular y a toda la política española en general un nuevo aire de modernización y democracia.

El Rey reforzó las relaciones con los países occidentales garantizando así su apoyo y trabajó por un acercamiento de los partidos más moderados. Así podía combatir tanto a la izquierda más radical como a los conservadores del franquismo.

Mientras tanto, en el ámbito sindical Martín Villa, Ministro de Relaciones Sindicales presentó una propuesta en la que se dividía al Sindicato Vertical en una sección de empresarios y otra para los trabajadores. En la cual no se hacía referencia a las reivindicación de los sindicatos de libertad sindical, derecho a huelga y amnistía internacional. Lo que provocó una oposición en bloque por parte de los sindicatos a esta medida.

En los años 1975 y 1976 se produjeron en España más huelgas que en Europa. Así las organizaciones obreras históricas empezaron a recomponerse. García Nieto nombra a esta fase en la que aún no se habían legalizado los sindicatos como tal, esto no sucederá hasta 1977, como “ilegalidad consentida²⁴” donde la represión contras los sindicatos fue menguando cada vez más hasta el punto de crearse un pequeño espacio para ellos.

Cuando el Rey Juan Carlos I de Borbón nombra de manera directa a Alfonso Suárez como presidente del Gobierno, se puede considerar que empieza la transición en el sentido estricto de la palabra, llevándose a cabo una reforma del sistema institucional político de España.

Es entonces cuando se empieza a consolidar en España el equilibrio de fuerzas políticas, tras la derrota del gobierno de Arias. Representando el gobierno de Adolfo Suárez el equilibrio político en España ya que por un lado tranquilizaba a los más conservadores del régimen durante la transición, y por otro lado dividía las fuerzas democráticas.

²⁴ GARCIA-NIETO, JN, *Rojo 1986*, p.9.

Emilio Botín, presidente del Banco Santander: “Adolfo Suárez fue un político de gran altura²⁵”.

Para el sindicato UGT, Adolfo Suárez fue “Una de las personas clave en la constitución de nuestro sistema democrático”²⁶.

Suárez también legalizó el Partido Comunista Español (PCE). En una rueda de prensa en 1976 Carrillo aceptaba la monarquía y la bandera española, estas eran las condiciones que había pactado con Suárez para la legalización de su partido.

A los militares esto no sentó nada bien y se sentían traicionados, con un sentimiento de enfado que no se preocupaban por disimular, como ellos lo llamaban “El traidor de Suárez”²⁷.

Las reformas más importantes de este periodo las podemos enumerar mencionando:

La creación de una constitución para una monarquía parlamentaria apoyada por la mayoría de los españoles.

Los Pactos de Moncloa de 1977 en los que los grandes partidos parlamentarios pactaron reformas para frenar la crisis económica y sociopolítica que furia el país.

Elecciones parlamentarias libres 1977.

La libertad de los sindicatos, partidos políticos y libertad de prensa.

En esta primera etapa de la transición los sindicatos quedaron como organizaciones de apoyo a algún partido que los representase, aceptando así ser discriminados durante el proceso de la transición democrática. Realizándose más tarde que la transición política la transición sindical.

En 1977 se realizó un primer acercamiento a una nueva legislación sindical mediante el Real decreto Ley sobre Relaciones Laborales que incluía un derecho a huelga muy limitado que además no era válido para los trabajadores de la

²⁵ <http://www.adelantta.es/empresarios-y-sindicatos-destacan-la-figura-clave-de-adolfo-suarez-en-la-historia-reciente-de-espana-2/>

²⁶ <http://www.adelantta.es/empresarios-y-sindicatos-destacan-la-figura-clave-de-adolfo-suarez-en-la-historia-reciente-de-espana-2/>
(consultada 11/10/2016)

²⁷ El País 15 Marzo de 1977.

administración pública. Así mismo fue en octubre de ese mismo año cuando se produjo la amnistía de los delitos laborales.

Según el historiador Pío Moa “La transición democrática después de la muerte de Franco tiene fama bien merecida de ser el principal –tal vez único- gran éxito político español de la historia contemporánea”²⁸.

No será hasta 1978, un año más tarde, cuando se publique la nueva Constitución española y aparezca en el Art. 28 el derecho a huelga, así como la libertad sindical. Pasando así la huelga a ser una garantía constitucional. El cual dice así:

“Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a formar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.

Se reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad”²⁹.

En este artículo la Constitución española recoge dos derechos de auto tutela, proteger a la parte más débil frente a la parte económicamente hablando más fuerte. Es de señalar que este artículo 28 está estrechamente conectado con el artículo 7 de la misma en el que se les reconoce a los sindicatos centralidad en la vida económica y social.

Es con esta Constitución de 1978 la primera vez que aparece el derecho a huelga en España y exceptuado la Constitución de 1931 es la única que reconoce también el derecho de libre asociación.

En el primer párrafo del artículo 28 se reconoce la libertad sindical. Aunque hay que remarcar que la titularidad de este derecho se encuentra restringido, autorizando el propio artículo 28.1 al legislador a que limite el derecho de sindicato a los militares, lo cual se hizo mediante la Ley 85/1978 de 28 de Diciembre de Reales Ordenanzas para

²⁸ MOA, P., *La Transición de Cristal*. 2010, p11.

²⁹ Art. 28 Constitución española.

Fuerzas Armadas. Así como otras personas adscritas a cuerpos sometidos a la disciplina militar, Guardia Civil.

En cuanto al resto de funcionarios públicos no se les priva de libertad sindical, pero sí que se les imponen unas ciertas limitaciones, las cuales no tienen porqué ser iguales para todos los funcionarios. Los policías pueden sindicarse pero al igual que sucedía en Italia tendrán que limitarse a una lista cerrada de sindicatos policiales, Ley orgánica 2/1986.

Del mismo modo que sucedió durante los primeros años de la Constitución italiana en la española también surgió la duda de si los empleadores también podrían constituir un sindicato. Y la resolución a tal cuestión fue la misma que en el país latino. Dando respuesta a esta pregunta mediante la resolución 1.1 de la Ley Orgánica 11/1985 de libertad sindical en la que se dice que únicamente podrán tener la titularidad del derecho a sindicalizarse los trabajadores los cuales tengan relación laboral y de dependencia económica, es decir los trabajadores por cuenta ajena. (ATC 113/1984)

Excluyendo así a los empresarios de poder crear un sindicato. Sin embargo este no es el caso de los trabajadores autónomos que gozan de un régimen especial de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2007.

El artículo 28.2 de la Constitución reconoce el derecho a huelga para la defensa de sus intereses “previando el mantenimiento de los “servicios esenciales de la comunidad”³⁰. La titularidad del derecho es de los trabajadores de manera individual eligiendo cada uno de ellos si apoya la huelga o no, pero para que pueda considerarse huelga como tal debe realizarse de forma colectiva ya que si no fuese así sería un incumplimiento de contrato laboral.

Es con la entrada de la nueva Constitución de 1978 y con el desarrollo de la Transición tanto política como sindical en España, cuando España se pone al nivel político del resto de Europa. El país comienza una nueva etapa de estabilidad tanto política como social caracterizada por la libertad sindical, la democracia y el constitucionalismo.

³⁰ Art. 28.2 *Constitución española*.

CONCLUSIÓN.

Dado el resultado de la investigación llevada a cabo sobre la evolución del sindicalismo italiano durante el fascismo, he llegado a la conclusión que tanto Italia como España tienen una historia sindical muy parecida.

En la primera etapa italiana de 1884 hasta 1919 se aprecia un país empobrecido muy debilitado tras el paso de la I Guerra Mundial. En este primer periodo las leyes, tanto laborales como sindicales eran casi inexistentes, así como era ilegal la huelga o el manifestarse a favor de mejores condiciones laborales, lo que llevó, a grandes revueltas internas en el país, provocando enfrentamientos entre trabajadores y patronos en una época marcada por el pistoleroismo y las guerras entre clases sociales.

Esta situación fomenta los radicalismos tanto en la izquierda, acercándose cada vez más los socialistas a los comunistas, así como con la creación del partido fascista de extrema derecha, apoyado por las clases burguesas por miedo al avance y a la toma del poder por parte de los comunistas.

Este primer periodo italiano es muy parecido a la España que existía antes de la Dictadura de Miguel Primo de Rivera. En este momento España también se encontraba gravemente empobrecida y con una gran inestabilidad política causada por el pistoleroismo y las revueltas.

Tanto el golpe de estado de Miguel Primo de Rivera como el ascenso al poder de Benito Mussolini fue aceptado por los monarcas del país correspondiente. Llegando hasta el punto de que en el viaje de Alfonso XIII a Roma en 1923 lo presentarle al Rey de Italia como “mi Mussolini”³¹.

En cuanto al periodo en el que gobernó Benito Mussolini las decisiones y los acontecimientos, en materia sindical, fueron más próximos a la dictadura de Francisco Franco que la de Primo de Rivera.

Ya que es Franco quien a través de los falangistas copió modelo sindical del fascismo italiano y lo implantó tal cual en España y no Primo de Rivera. Del mismo modo que había hecho Franco, Adolf Hitler también calco el modelo sindical italiano.

³¹ MORENO LUZÓN, J., *Alfonso XIII, Un político en el trono*, p. 272.

Tras la caída del régimen tanto de Primo de Rivera como de Benito Mussolini, el haber estado tan unida tanto la Casa Real Española como la Italiana al régimen hizo que la caída de los dictadores arrastrase a los monarcas al exilio de una forma muy similar. Situación que por el contrario no se dio en España años más tarde tras la muerte de Francisco Franco.

Otro elemento a destacar en esta comparativa fue las transiciones que hicieron ambos países, con la salvedad de la distancia en el tiempo. Los Gobiernos tanto de Adolfo Suárez en España con la gran ayuda de la Casa Real y en especial del Rey Juan Carlos I de Borbón que fue una pieza imprescindible junto a otras anteriormente mencionadas para la transición democrática que se realizó en España. Así como las medidas adoptadas por el Gobierno de Pietro Badoglio para democratizar Italia con la creación de la primera constitución de derecho de la historia de Italia.



BIBLIOGRAFÍA.

- Alosco, A, *Alle origini del sindacalismo, La ricostruzione della CGL nell'Italia liberata (1943-1944)* , Prefazione di Giorgio Benvenuto, SugarCo Edizioni, Milano, 1979.
- Art. 2.073 *Código Civil Italiano*.
- Blasco Ibáñez, V. *El Pueblo*.
- Bocca, G. *Storia, d'Italia nella guerra fascista. 1940-1943*, Bari, Laterza, 1969.
- Carinci ,F. *De Luca Tamajo. Il Diritto del Lavoro Il rapporti di lavoro subordinato*. Roma anno 2016.
- Codice Civile Rocco 19/ Octubre/1930.
- Codice Penale Sardo. 20/ Noviembre 1859.
- Códice Penale Zanardelli 1889.
- Constitución española 1978.
- Convenio de la OIT 87/1948
- Costituzione italiana 1948.
- Decreto Legislativo 29793.
- Decreto ley 64/24.
- Decreto Ley 721/43
- El Pacto de Roma el 03/06/1944.
- El País 15 Marzo 1977.
- Enrico, G. *La Retribuzione*. Roma anno 2012.
- Estatuto Albertino de 1848.
- Estatuto de los Trabajadores Ley 300/70
- Faldella, E. *L' Italia Nella Seconda Guerra Mondiale*. Roma anno 1960.
- Holm-Detlev, K. *El movimiento sindical en España*.
- Legge 121/81.
- Legge 1797/1884.
- Legge 382/78.
- Legge Rubianci de 1951.
- Legge Sindacale Fascista 563/26.
- Ley 20/2007.
- Ley 382/78
- Ley de los funcionarios públicos 147/90.
- Ley de unidad sindical, el 26 de enero de 1940.
- Ley Orgánica 11/1985.

- Ley Orgánica 2/1986.
- Llopart, J.A. *Central Obrera Nacional Sindicalista*. Barcelona 2012.
- Lope 1989
- Matteott, G. *Machiavelli, Mussolini and Fascism, English life 1924*.
- Melotto, F. *L'arena del Duce. Storia del Partito Nazionale Fascista a Verona*. Roma anno 2016.
- Moa P. *La transición de cristal*. 2010 Madrid.
- Montanelli, I. *Il buonuomo Mussolini*, Milano, 1947.
- Moreno Luzón J, *Alfonso XIII, Un político en el trono*.
- Mussolini, B., *La Dottrina del Fascismo*. Bologna 1932.
- Pacto de Chigi Palazzo
- Pacto de Palazzo Vidoni
- Paolo Tosi, Tiziano Treu. *Diritto del Lavoro. Il Diritto Sindacale*. Roma anno 2015.
- Peregalli, A, *L'altra Resistenza. Il PCI e le opposizioni di sinistra in Italia 1943-1945* , Grafos, Génova, 1991.
- Periódico Avanti!
- Periódico Il Popolo D'Italia.
- Periódico Lotta di classe
- Portada periódico Avanti! año 1914.
- Publishing, J.H., *Sindicatos del Mundo* .Londres, Reino Unido.
- Reales Ordenanzas para Fuerzas Armadas.
- Statuto dei Lavoratori 20/ Mayo/1970.
- Vallebona, A. *I contratti di lavoro*. 2009 Roma.

SITIOS WEB CONSULTADOS.

- <http://elpais.com/archivo/>
- http://emeroteca.braidense.it/indice_testate.php
- <http://ilpopoloditalia.blogspot.com.es/p/la-storia-de-il-popolo-ditalia.html>
- <http://lshistoriasdeltercerreich.blogspot.com.es/2010/09/los-sindicatos-en-el-tercer-reich.html>
- <http://www.adelantta.es/empresarios-y-sindicatos-destacan-la-figura-clave-de-adolfo-suarez-en-la-historia-reciente-de-espana-2/>
- <http://www.cisl.it/>
- <http://www.elnortedecastilla.es/hemeroteca/alcazar.html>
- <http://www.gramscimania.info.ve/2015/09/los-periodicos-y-los-trabajadores.html.com/ucd.html>
- <http://www.historiaelectora>
- <http://www.pce.es/>
- <https://books.google.es/books?uid=117112291577505364836&hl=es>
- <https://citaconlahistoria.es/>
- https://prezi.com/eh_pmn4yakhz/sindicalismo-italiano-historia-y-principales-sindicatos/
- https://www.ecured.cu/Partido_Nacional_Fascista